



Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0867 del 22 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

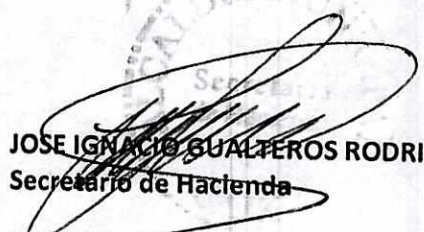
Sujeto a notificar: PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO -
Expediente: 201700448

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01310-2017 del 22 de agosto de 2017, destinado a PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0867 del 22 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0867

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(22 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000052431000** ubicado en la dirección: **LT 1** de este municipio, propiedad de **PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **197095**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000052431000** ubicado en la dirección **LT 1** de este municipio, propiedad de **PUERTO HERNANDEZ LUIS EDUARDO** identificado con NIT / C.C. N° **197095** en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$240,544)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	2.5	2025000	2199	5633	0	7769
2008	2.5	2106000	4335	10083	0	14355
2009	2.5	2211000	5591	11528	0	17056
2010	2.5	2277000	5756	10579	0	16272
2011	2.5	2277000	5756	9371	0	15064
2012	2.5	2345000	5926	8122	0	13985
2013	4	2415000	9723	10741	0	20401
2014	4	6780000	19383	16388	0	35708
2015	4	6983000	22281	13143	0	35361
2016	4	7192000	25614	8427	0	33978
2017	4	7408000	29447	1211	0	30595
Z		TOTALES	136011	105226	0	240544

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario J.
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

